



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000523 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 SEP 2025

#### VISTO:

EL MEMORANDO N°1215-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR, de fecha 02 de septiembre del 2025, el OFICIO N°172-2025-VIVIENDA-SG-OGMEI, de fecha 30 de julio del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, según lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S N° 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, el artículo 7, numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece lo siguiente:

*“(...) 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.*

**El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros (...)**

Que, mediante **OFICIO N°172-2025-VIVIENDA-SG-OGMEI**, de fecha 30 de julio del 2025, la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto cursa invitación a la reunión que se llevará a cabo con el señor director general el día miércoles 03 del presente mes a las 08.00 am, en el Centro de Convenciones de Lima, ubicado en la Av. De la Arqueología N°172, San Borja, Lima.

Que, mediante **MEMORANDO N°1215-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR**, de fecha 02 de septiembre del 2025, el Gerente General Regional dispuso al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **Mg. CPC. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO** la **ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES** de la Gerencia General Regional, el día miércoles 03 y jueves 04 de setiembre del 2025, toda vez que formará parte del equipo técnico que acompañará al Gobernador Regional en comisión de servicio al I foro internacional **“CONECTANDO EXPERIENCIA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN”**; el cual se desarrollará el día 03 de septiembre del 2025, en el centro de convenciones de Lima, Ubicado en Av. De la Arqueología N°172, San Borja, Lima, exhortándole para dicha encargatura responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000523 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 SEP 2025

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR, LA ENCARGATURA** del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO** en las funciones de la Gerencia General Regional, estableciéndose una eficacia anticipada desde el día miércoles 03 hasta el día jueves 04 de septiembre del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, contando con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO**, en las funciones de la Gerencia General Regional, estableciéndose una eficacia anticipada desde **el día miércoles 03 hasta el día jueves 04 de septiembre del 2025**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al **Mg. C.P.C JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos; y, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama  
GOBERNADORA REGIONAL (e)